



Cesión de Derecho

Trámite necesario cuando un vecino realiza una compraventa de inmueble con servicio de agua de EMPAGUA, con el objetivo de que el derecho de agua aparezca a nombre del actual propietario.

Requisitos:

- a) Fotocopia simple del contrato o constancia de derecho de servicio de agua (reciente, no mayor a 3 meses) extendida por la Unidad de Títulos de EMPAGUA.
- b) Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) vigente del propietario y/o copropietarios o del representante legal para los casos de personas jurídicas.
- c) Aviso notarial circunstanciado.
- d) Si es una empresa o persona jurídica, fotocopia simple del nombramiento del representante legal con su inscripción en el Registro Mercantil vigente o en el Registro de Personas Jurídicas.
- e) Fotocopia simple de primer testimonio de la escritura pública traslativa de dominio o certificación del historial completo de la finca extendida por el Registro General de la Propiedad (no mayor a 3 meses).
- f) Costo de **Q.392.00** por cada cesión de derecho.

Observación: Si la cesión es a favor de una entidad, debe agregar fotocopia de RTU actualizado y fotocopia del nombramiento vigente del representante legal con inscripción del Registro Mercantil.

*Estos requisitos son solicitados por la Dirección Comercial, quien es la encargada de ejecutar este trabajo. Esta gestión y cualquier otra consulta la puede realizar en la Unidad de Orientación e Información al Vecino. Ubicada en el sótano de la Municipalidad de Guatemala o cualquier Mini Muni.



EMPAGUA PIENSA VERDE
Volante hecho con material
amigable con el medio ambiente.